

Vergara Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00174-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
DEMANDANTES: FLOR ALICIA RUIZ DE TORRES Y OSCAR JAVIER TORRES RUIZ
CAUSANTE: JOSÉ DEL CARMEN TORRES RAMÍREZ (Q.E.P.D.)

Se encuentra el proceso al despacho, y para dar continuidad al trámite procesal, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Tener en cuenta, para todos los efectos procesales, que el termino de traslado de veinte (20) días con que conto la señora **CLAUDIA YANETH TORRES RUIZ**, empezó a correr el 3 de febrero de 2023 tal y como se dispuso en proveído anterior¹ y venció el día 2 de marzo de 2023, sin que dentro del mismo se hubiera recibido manifestación alguna o se hicieran parte en la actuación.

SEGUNDO: Tener, para todos los efectos procesales, por **REPUDIADA LA HERENCIA** por parte de la señora **CLAUDIA YANETH TORRES RUIZ**, por haber guardado silencio, en concordancia a lo previsto en el inciso 5° del art 492 del CGP.

TERCERO: Ordenar a la parte activa realizar **la publicación del emplazamiento** adicionalmente en la emisora "**Frecuencia 5**" con cobertura en esta municipalidad, especialmente el día **domingo** en horario entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, acorde a lo normado en el artículo 108 del CGP.

CUARTO: **ORDENAR** a secretaría dar **INMEDIATO CUMPLIMIENTO** a los numerales 4° y 5° del auto de fecha 14 de diciembre del 2022 (fol. 47), esto es, efectuar el correspondiente emplazamiento a los herederos indeterminados y las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio en el Registro Nacional en línea de personas emplazadas, e incluir el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

¹Auto de fecha 1° de febrero de 2023, visible a folio 56 del expediente.

QUINTO: Cumplido lo anterior y transcurrido el termino previsto en el artículo 108 el CGP, vuelva el proceso al despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA**

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 42** de fecha **17 marzo 2023**

**NELSY C. SANCHEZ TREJO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32143c60e232e379d081f12bace0bc92b911a679675aa21e4eed5c42144aa154**

Documento generado en 16/03/2023 11:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>